



2ª CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del **Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**;

CONSIDERANDO

- I. Que el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el Decreto 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una **Comisión de Selección Municipal**, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. El cargo de miembro de la **Comisión de Selección Municipal** será honorario. En razón de lo expuesto, los Integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos a efecto de integrar la **Comisión de Selección Municipal** que nombrará al integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción** de Amecameca, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Amecameca, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos del Municipio de Amecameca que integrarán la **Comisión de Selección Municipal** que designara al integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense por nacimiento, con residencia en el Municipio de Amecameca, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad.
- c) Ser mayor de edad, contar con identificación oficial con fotografía vigente.
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) No ser servidor público en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de Amecameca o tener parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado laborando en el Ayuntamiento de Amecameca.

SEGUNDA: Los ciudadanos de Amecameca, las instituciones de educación e investigación, organizaciones civiles que cumplan con los requisitos expuestos en la Base Primera de esta convocatoria y que deseen participar para ser designados como integrantes de la **Comisión de Selección Municipal**, deberán presentar sus propuestas por escrito, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- I. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación

- que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
 - III. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente.
 - IV. Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
 - V. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo, asimismo, en la misma manifieste que no ha sido suspendido o inhabilitado administrativamente para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se encuentra sujeto a procedimiento administrativo, así como no ser servidor público en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, no haber desempeñado cargos de elección popular o contar con parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado en el Ayuntamiento de Amecameca;
 - VI. Informe de no antecedentes Penales, no mayor a tres meses.
 - VII. Constancia del último grado de estudios.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, planta Alta del Palacio Municipal, a partir de la aprobación de la presente convocatoria y hasta en un plazo no mayor a quince días hábiles, que va del **24 de julio al 12 de agosto de 2021**, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 h lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72 inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción de documentación y concluido el análisis de aspirantes a integrar la **Comisión de Selección Municipal** que designara al integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**. Los expedientes serán remitidos en sesión de cabildo a la **Comisión Edilicia Transitoria y/o el ayuntamiento, quien** determinará los resultados, convocando en sesión de cabildo a los cinco candidatos designados para la toma de protesta de ley y posterior integración de la Comisión de Selección Municipal, que se publicará en la “Gaceta Municipal” y en la página oficial del Municipio de Amecameca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal” y en la página oficial del Municipio de Amecameca.

SEGUNDO. - En caso de no recibir solicitudes de aspirantes o las registradas no cumplan con los requisitos suficientes para integrar la **Comisión de Selección Municipal** o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos, se emitirá una nueva convocatoria.

TERCERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la comisión edilicia transitoria y integrantes del Ayuntamiento.

Aprobada en Sesión de Cabildo celebrada en el Palacio Municipal de Amecameca, México; a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTÉS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RUBRICA

ARISTEO SANCHES SANCHEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA